REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
Carrera 4ª No. 2-18. Piso 2

Popayán, 08 de abril de 2022

Auto No. 225

EXPEDIENTE:	19001-33-33-003-2014-00247-00
M. CONTROL:	EJECUTIVO
ACTOR:	EDGAR OREJUELA CONTRERAS
DEMANDADO:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES

La Secretaría del Juzgado acometió a la realización de liquidación de las costas procesales en el asunto de la referencia (pdf. 39LiquidacionSecretarialCostas). De ella se verifica apego a las previsiones del artículo 366 del Código General del Proceso, y, a las bases aritméticas sentadas en el numeral **4º** del Auto **I-1022** del **11 de diciembre de 2015**[1][2]; por tanto, será aprobada.

En mérito de lo expuesto; **SE DISPONE:**

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas procesales efectuada dentro del proceso de la referencia por parte de la Secretaría del Juzgado, la cual obra en el pdf: 39LiquidacionSecretarialCostas; conforme lo expuesto.

SEGUNDO: Ejecutoriada esta providencia, pasar el asunto a Despacho para proveer sobre la entrega de recursos de que trata el artículo 447 del Código General del Proceso, o, el estadío que resultare de la impulsión de actos por los sujetos parte.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ERNESTO JAVIER CALDERON RUIZ
Juez

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE POPAYÁN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° 27
DE HOY 18-04-2022
HORA: 8:00 A. M.

PEGGY LOPEZ VALENCIA
Secretaria

[1] Pag. 101-107; pdf. 02CuadernoPrincipal02
[2] Mediante el cual se dispuso seguir adelante la ejecución y condenar en costas procesales a la accionada

Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE POPAYÁN
CÓDIGO: 19001-33-31-003

Popayán, 08 de abril de 2022

AUTO No. 226

EXPEDIENTE:	19001-33-33-003-2014-00247-00
M. CONTROL:	EJECUTIVO
ACTOR:	EDGAR OREJUELA CONTRERAS
DEMANDADO:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES

Previo a decidir sobre la petición formulada a través de mensaje de datos por la representación judicial del extremo accionante, el cual obra en el pdf. 28SolicitudMandamiento; **SE DISPONE:**

Artículo único: Requerir a la Administradora Colombiana de Pensiones-COLPENSIONES, para que en el término de **tres (03) días**, a través de su Apoderado Judicial se sirva remitir certificación en la cual conste, la relación de los pagos efectuados a favor del Sr. **EDGAR OREJUELA CONTRERAS,** identificado con la cédula de ciudadanía No. **4.608.658**, por concepto de mesadas pensionales ordinarias y adicionales, entre los años 2018 a 2022. La certificación deberá ser acompañada con los soportes documentales base de la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ERNESTO JAVIER CALDERON RUIZ
Juez

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE POPAYÁN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° 27
DE HOY 18-04-2022
HORA: 8:00 A. M.

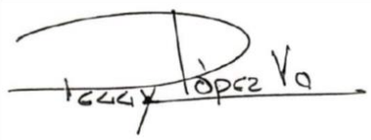

_____
PEGGY LOPEZ VALENCIA
Secretaria